



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el art. 243, prevé que: "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su art. 285, dispone: "Mancomunidades y Consorcios.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código.

Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios.

Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central";

Que, al amparo de estas disposiciones la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) el 30 de agosto de 2011, conformó el Consorcio Cacaotero del Ecuador, que tiene como propósito mejorar la producción, la industrialización y comercialización, evitando la intermediación y potenciando la exportación del grano y su posicionamiento a nivel mundial.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas comparte también estos objetivos de desarrollo.

Que, en uso de las atribuciones constitucionales y legales



RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas para que, en representación de este organismo, integre el mencionado Consorcio, acordando las condiciones y convenciones que se requieren para su funcionamiento y suscriba los correspondiente documentos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Piñas, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.

Joseph Wilton Cueva González
ALCALDE DEL GADM DE PIÑAS



Lo certifico:

Vicente Espinoza Sánchez
SECRETARIO GENERAL

